

## COMPAÑÍA DE COMERCIO COSTATRADING S.A.

### INFORME DE GERENCIA AÑO 2001

Distinguidos señores accionistas:

En mérito a las circunstancias vividas últimamente por la empresa, durante el año 2001 ha existido una permanente y amplia comunicación entre la administración de la misma y sus accionistas; por lo tanto, luego de presentar los estados financieros de la empresa cumpla con la formalidad legal de informarles tanto las acciones efectuadas como los hechos acontecidos durante este último período, a pesar de ser ampliamente conocidos por ustedes:

1. **El Trámite de Concurso Preventivo.**- La continuación del trámite del Concurso Preventivo o Concordato iniciado por la empresa, a fin de obtener un acuerdo de pago viable y ordenado con sus acreedores, siguió su camino, pero no con grandes auspicios. En ocasiones nos ha dado la impresión de que el organismo de Control de las sociedades en el Ecuador se apega en exceso a las formalidades y descuida un tanto lo de fondo. Este trámite se ampara en una ley especial con una finalidad muy concreta que textualmente indica "El concurso tiene por objeto la celebración de un acuerdo o concordato entre el deudor y sus acreedores, tendiente a facilitar la extinción de las obligaciones de la compañía, a regular las relaciones entre los mismos y a conservar la empresa". Esa conservación de la empresa, que implica producción para el país y empleo para muchas familias debió ser el factor de estímulo común que debió guiar tanto a los acreedores como a la Autoridad y, por supuesto, a la deudora. Sin embargo, y como les ha sido informado en su momento, señores accionistas, hemos sentido que la tramitología en este tema superó ampliamente a la agilidad en el progreso del mismo y a la toma de decisiones. Adicionalmente a ello, varios acontecimientos del mercado del banano ocasionaron cambios importantes en las proyecciones de las empresas inmersas en dicha actividad. Es así, que cada espera de varias semanas hasta que se efectúen nuevos análisis, informes, cuadros estadísticos y/o convocatorias a Audiencias, se tradujeron en desactualización de nuestros proyectos de pago, desmotivación de los inversionistas extranjeros o simplemente cansancio de nuestros acreedores.

A pesar de todo ello, logramos avanzar determinadas etapas del trámite concursal, pero en el mes de noviembre, en una actitud ratificatoria del espíritu netamente formalista de la autoridad de control societario ecuatoriana: la Superintendencia de Compañías del Ecuador, dio por terminado el trámite, sin esperar que exista una decisión final por parte de los acreedores, cuando existía la decisión del segundo acreedor más grande de la empresa para capitalizar su acreencia y cuando las conversaciones para nuevas inversiones desde el exterior estaban muy avanzadas.

Con la finalidad de que quede constancia escrita de lo sucedido, en los libros de la sociedad, me permito efectuar una breve reseña cronológica de lo que ha sido este trámite durante el ejercicio inmediatamente anterior:

- A fines de Diciembre del año 2000, la Superintendencia de Compañías nos corrió traslado de las observaciones al Proyecto de Emisión Privada de Obligaciones de la Compañía de Comercio Costatrading que les fuera presentado.
- En los primeros días de enero de 2001, la administración respondió las observaciones e informó que empezaría a regir un nuevo esquema de importación de Banano en Europa, lo cual produciría cambios en nuestro Plan de Negocios presentado, incluida la emisión de obligaciones. Posteriormente, la acreedora extranjera Esgard Holdings Corp informó formalmente a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, su decisión tomada días atrás respecto de su intención de capitalizar \$10 millones de su acreencia.
- A finales del mes de enero del 2001, ya en funciones como nuevo administrador de la empresa Costatrading, envié una comunicación a la Autoridad de Control Societario, refiriéndole el esquema denominado "Primer llegado primer servido" y que el reglamento para este sistema saldría en los días posteriores. Por ese motivo solicité un término adicional para luego de revisar el reglamento, poder hacer los ajustes en la propuesta de emisión de obligaciones que formaba parte del Plan de Negocios. Solicité además que se convoque a Audiencia de Acreedores pues habían informes de control que se debían discutir, como la aceptación o no de los pagarés que extemporáneamente presentó Bco. del Progreso.
- A fines de marzo se efectuó la audiencia de Acreedores y se concedieron 30 días para presentar Plan de pagos. La Unión Europea decidió sorpresivamente no adoptar el sistema "Primer llegado primer servido" luego de meses de discusiones. Envié una comunicación a la Intendencia de Compañías indicando que este cambio nos obligaba a rediseñar nuestras proyecciones para elaborar el Plan de Negocios. Paralelamente estudiábamos el tema con la AGD en calidad de acreedor principal (administraba a 3 acreedores).
- La Intendencia continuó efectuando informes desfavorables y ante nuestras impugnaciones solicitaban más soportes. Inclusive ya no se hablaba del tema de los pasivos sino de temas fuera de su competencia como el control del procedimiento interno del negocio y sobre descuentos a Productores. Finalmente, negaron la prórroga, pero insistimos en un pronunciamiento por parte de la AGD.
- A mediados de octubre, la AGD presentó, a la Intendencia de Compañías, un Plan de Negocios que correspondía a un proyecto extra concordatario tratado con nosotros en una ocasión anterior, con un plazo

superior al de los 7 años que establece dicho trámite como máximo, por lo que el organismo hizo la observación correspondiente. Les advertimos de la confusión y enviamos el correcto, sin embargo, la Superintendencia dictó una providencia indicando que el Plan de Negocios había sido presentado extemporáneamente y que no cabía su estudio o revisión. Solicitamos, entonces, una reconsideración a tal pronunciamiento y requerimos dar trámite al documento.

- En los primeros días de noviembre, se presentó la nueva Propuesta de Pago a la Superintendencia de Compañías y se efectuó un requerimiento a la sociedad panameña y segunda acreedora: Edgard Holdings Corp. para que ratifiquen la intención de Capitalizar la totalidad de la Acreencia. Sin embargo, el Superintendente de Compañías ni puso el Plan de Negocios en conocimiento de los acreedores ni esperó la confirmación de la sociedad extranjera, sino que dictó la Resolución No. 01-Q-54-22 en la cual, de modo sorpresivo e inexplicable, declaró por terminado el Concurso Preventivo de la Compañía de Comercio Costatrading, y aunque se solicitó la correspondiente revocatoria, ésta fue negada en el mes de diciembre de 2001.
2. **Las Exportaciones y su evolución.**- A inicios del año 2001, con su decisión, señores accionistas, de efectuar un cambio en la administración de la empresa, dieron un mensaje al exterior, de confianza y deseo de que la situación de la misma se supere. Este fue muy bien recibido por parte de nuestros proveedores y por ello seguimos contando con su confianza que nos permitió continuar operando y cumpliendo con ellos, así como con todas las obligaciones patronales y con las debidas a los organismos de control societario y tributario del Ecuador.

Este factor nos hizo sentir muy optimistas sobre la posibilidad de lograr la rehabilitación de la empresa, más aún cuando en el primer semestre mantuvimos una regularidad en las exportaciones, con un promedio de 600.000 cajas. La confianza antes citada se empezó a perder en el segundo semestre, ante las dilaciones del Concordato que ya ocasionaban especulaciones negativas y mucho recelo en los proveedores y en los mismos trabajadores. En octubre de 2001, tanto por la situación del mercado bananero internacional como por los continuos comentarios que ya efectuaban clientes y proveedores sobre la no reestructuración de nuestros créditos nos hizo imposible seguir embarcando. Finalmente, toda opción de rehabilitación quedó bruscamente truncada en el mes de noviembre de 2001, debido a la decisión antitécnica y apresurada del funcionario ecuatoriano que no dejó que el Trámite Concursal concluyera, como normalmente correspondía, con la decisión de los acreedores, sino que buscó argumentos formales que pudieron ser corregidos si hubiera existido el deseo de hacerlo. Como consecuencia lógica, los proveedores cerraron sus entregas y créditos y exigieron el inmediato pago total de sus facturas, tomando igual actitud los vendedores de fruta. El cliente internacional buscó otros operadores de inmediato para no perder competencia en el mercado

europeo. Los trabajadores empezaron a emigrar y la empresa quedó en un estado de parcial inactividad que se acentuó con el tiempo.

Luego de efectuar un análisis de posibilidades, al fin de ejercicio del 2001 debimos llegar a la penosa conclusión de que la única opción era iniciar las gestiones necesarias para efectuar la liquidación de la empresa, es decir, la instancia que quisimos evitar, para lo cual ya hemos obtenido ya su aprobación en la respectiva Junta de Accionistas.

Sin embargo, y como punto final debo recalcar que, antes de iniciar dicho trámite, efectuaremos una última gestión ante las autoridades económicas del Ecuador a fin de encontrar, ya fuera del Concordato, algún esquema de reestructuración que nos permita continuar en la actividad, pero, por sobretodo cumpliendo con las obligaciones pendientes, como siempre ha sido su deseo, desde que tuvieron la gentileza de efectuar mi designación.

Atentamente,



**ALVARO SALDARRIAGA RESTREPO**